

**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, del Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la consolidación y apoyo a los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.**

Mediante Orden de 24 de agosto de 2006 (publicada en el D.O.E. n.º 100, de 26 de agosto de 2006), se convocan ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura. A tenor de lo previsto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005), previo informe de la Comisión de Selección,

**RESUELVO:**

Único. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición

ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de noviembre de 2006.

El Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005),  
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

**ANEXO I  
SOLICITUDES ESTIMADAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>TOTAL (euros)</b>
GRU06011	Mª DEL CARMEN	RODRÍGUEZ MOLINA	FUNDECYT	4.620
GRU06030	FRANCISCO MARIA	VAZQUEZ PARDO	FUNDECYT	13.200
GRU06033	MERCEDES	LOZANO RUÍZ	FUNDECYT	12.870
GRU06043	MANUEL	ESPEJO DÍAZ	FUNDECYT	2.530
GRU06073	JUAN	GRAGERA FACUNDO	FUNDECYT	15.037
<b>TOTAL</b>				<b>48.257</b>